

Concesión de ayudas asistenciales 2022 para funcionarios de MUFACE

Por Resolución de 3 de junio de 2022, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, se convoca la concesión de ayudas asistenciales para el año 2022.

Modalidades de las ayudas:

1.1 Ayudas para el copago farmacéutico: Consiste en el abono de una cuantía destinada a compensar el gasto derivado de la participación económica en la prestación farmacéutica para las personas mutualistas jubiladas, y las titulares viudas o huérfanas.

1.2 Resto de ayudas asistenciales:

a) Las que se dispensen por tratamientos o intervenciones especiales, en casos de carácter excepcional, por personal médico, cuando no estén cubiertos por la prestación de asistencia sanitaria.

b) Las determinadas por inexistencia, pérdida o insuficiencia de prestaciones en supuestos concretos.

c) Las debidas a gastos de carácter urgente en casos de importancia extraordinaria debidamente justificados.

d) En general, cualesquiera otras análogas cuya percepción no haya sido regulada en las normas aplicables a este régimen especial por insuficiencia general de ingresos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- En el apartado «Solicitud de Ayuda Asistencial», de la **sede electrónica de MUFACE**, las 24 horas del día, todos los días del año, sin necesidad de acudir a las oficinas de MUFACE. (Se precisa certificado electrónico, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o PIN).
- En **las Oficinas de MUFACE**, siempre con **cita previa** o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Por correo postal.

PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD: Del 15 de junio al 15 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

Más información en el [BOE 14/6/2022](#)